



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>Ne se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Existiendo cuatro vacantes de Concejal en el Ayuntamiento de Atienza, en virtud de haber sido incapacitados para ejercer dichos cargos los que los desempeñaban, he acordado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, convocar á nueva elección de los mencionados cargos de Concejal en dicha villa, señalando el Domingo 13 del mes actual para la designación de Interventores, el Domingo 20 del mismo para la votación y el Jueves siguiente, día 24, para el escrutinio general.

Llamo la atención de las Autoridades y de cuantos han de intervenir en la elección respecto á la escrupulosidad con que deben observarse los procedimientos electorales, cuyos trámites y disposiciones se consignan en el *Boletín oficial* número 120, correspondiente al día 5 de Octubre último, en que se insertan las prescripciones más esenciales del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la Ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales de Concejales.

En su consecuencia, desde el día de hoy, hasta el siguiente al del escrutinio general, quedan en suspenso los expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos ó de cualquier otro ramo de la Administración que se refiera á aquel término municipal.

Guadalajara 2 de Enero de 1907.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alfonso Rubio y Herreros, fabricante de alcoholes y de mistelas en Manzanares y Argamasilla de Alba, en solicitud de que se conceda una nueva prórroga de seis meses para la cancelación de la cuota especial de consumo del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la vendimia de 1905:

Resultando que el solicitante alega que se le irrogarían grandes perjuicios de tener que satisfacer la mencionada cuota por el alcohol invertido en las mistelas que aun posee, y á las que no ha podido dar salida por la paralización que ha traído consigo la negociación de los tratados de comercio:

Considerando que á petición de varios preparadores de mistelas de Reus, por Real orden de 6 de Agosto último se concedió una prórroga á los efectos que ahora se interesan, y que termina el 31 del mes actual:

Considerando que en la mencionada soberana disposición se reconoció que en el presente año concurrían circunstancias excepcionales que dificultaban la exportación de los productos de la vinicultura, y que, atendida esta afirmación, es de equidad acceder á la nueva petición, si bien dictando las prevenciones necesarias para poner á salvo los intereses de la Hacienda pública;

El Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

- 1.º Que se prorrogue hasta el 30 de Junio del año próximo el plazo concedido por el art. 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1905 para la cancelación de las garantías del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la vendimia del año próximo pasado, siempre que continúen éstas siendo de la pertenencia de los preparadores; que los interesados soliciten de las Administraciones respectivas acogerse á este beneficio, y que los Inspectores liquidadores comprueben la existencia real de aquéllas en las cantidades que los solicitantes declaren; y

2.º Que se publique esta resolución en la Gaceta para conocimiento general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1906.

NAVARRO REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 26 de Diciembre y puesto el cúmplase con la de 31 del mismo.

D.ª Laureana Fejero Avellano, para la Escuela de Peñalver, con 312'50 pesetas.

D.ª Carmen Millan Escalante, para la de Berniches, con 312'50 id.

D.ª Francisca Zarza Cerrato, para la de La Barbolla, con 500 id.

D. Lisardo F. Alarcón Gómez, para la de Bujarrabal, con 500 id.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 17 de Enero de 1907 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Atienza, la primera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 100 estéreos de leña de ramaje en el monte de propios de dicha villa, bajo el tipo de 50 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la citada villa.

Madrid 27 de Diciembre de 1906.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 5 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Armallones, la primera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 918 árboles de pino que producirán 80 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, procedentes de incendio, los cuales se hallan señalados con la marca número 53 del Distrito forestal y bajo el tipo de 500 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del citado pueblo.

Madrid 28 de Diciembre de 1906.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto de Consumos.—Circular

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de esta provincia que se detallan en la adjunta relación, del envío á esta Administración de Hacienda de la certificación del recargo municipal acordado por los mismos sobre el impuesto de Consu-

mos para el próximo año venidero de 1907, y que por circular de esta dependencia inserta en el Boletín oficial, núm. 133, correspondiente al día 5 de Noviembre último, se les interesaba, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de las expresadas Corporaciones municipales que de no remitir el documento de referencia en el improrrogable plazo de ocho días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, les sean exigidas las responsabilidades consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

Relación que se cita.

Table with two columns listing municipalities: Abanades, Albares, Aldeanueva de Atienza, Aleas, Algar, Algora, Alócen, Alustante, Anguita, Aragoncillo, Arbancón, Aranzueque, Argecilla, Armallones, Arroyo de Fraguas, Atienza, Azañón, Baidés, Balconete, Berniches, Bocigano, Brihuega, Badia, Cabanillas del Campo, Cabezadas (Las), Canales del Ducado, Canales de Molina, Cantalojas, Cañizar, Cardoso (El), Casas de San Galindo, Caspueñas, Castilmimbre, Cereceda, Cillas, Codes, Colmenar de la Sierra, Congostrina, Checa, Chequilla, Chillarón de Rey, Darón, Escopete, Esplegares, Fontanar, Fuencemillán, Fuensaviñan (La), Fuentelaencina, Fuentelahiguera, Fuentenovilla, Galápagos, Gascueña, Heras, Hontova, Horche, Huérmeces, Illana, Iriepal, Jadraque, Jiraeque, Loranca de Tajuña, Lupiana, Majaerayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Masegoso, Megina, Membrillera, Millana, Miralrío, Molina, Monasterio, Montarrón, Morenills, Morillejo, Motos, Navar de Jadraque, Ocentejo, Olmeda del Jadraque, Ordial (El), Orea, Padilla de Hita, Pareja, Pastrana, Pelegrina, Peñalva, Piqueras, Pobo (El), Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara, Pradosredondos, Rebollosa de Jadraque, Recuenco (El), Retiendas, Riofrío, Rivarredonda, Romanones, Raguila, Salmerón, San Andrés del Rey, Santa María de Poyos, Semillas, Sienes, Sigüenza, Taragudo, Tendilla, Tordellego, Torija, Tórtola, Tortonda, Torrecuadrada de Valles, Torre del Bargo, Torrejón del Rey, Torremocha del Pinar, Torrubia, Traid, Trillo, Tarmiel, Usanos, Valdarachas, Valdearenas, Valdeavellano, Valdeconcha, Valdenuño Fernandez, Valderrebollo, Villaexcusa de Palositos, Villarejo de Medina, Villaseca de Henares, Villed de Mesa.

Viñuelas. Yélamos de Arriba.
 Yebes. Zaorejas.
 Yélamos de Abajo. Zorita de los Canes.

REGIMIENTO DE INFANTERIA COVADONGA NÚM. 40

Don Miguel Lujan Carrizosa, primer Teniente del Regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recluta destinado á este Regimiento de la zona de Guadalajara, Guillermo Martín Toquero.

Por la presente y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á Guillermo Martín Toquero, natural de El Vado, provincia de Guadalajara, hijo de Victoriano y de Catalina, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, y que nació en 10 de Febrero de 1884, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, comparezca en este Juzgado de Instrucción á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden de la superioridad se le sigue, por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento, de que sino comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Guillermo Martín Toquero, y caso de ser habido, lo conduzcan convenientemente preso al Cuartel de Mendigorria, de esta localidad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Diciembre de 1906.—Por su mandado.—El Sargento Secretario, Juan Guirado.—V.º B.º—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Lujan.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

Don Cipriano Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pastrana.

Certifico: Que el repartimiento ejecutado por orden del Sr. Gobernador civil entre todos los pueblos de este Partido judicial para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel del ejercicio de mil novecientos siete, copiado literalmente dice así:

AYUNTAMIENTOS	Número de almas.	Cuota anual.	
		Pesetas	Cénts.
Albalate	980	299	68
Albares	842	257	48
Almoguera	1 103	337	29
Almonacid de Zorita.....	1 338	409	16
Aranzueque	391	119	56
Armuña	244	74	61
Drieves	603	184	39
Escariche	529	161	76
Escopete	332	101	52
Fuentelaencina	929	284	08
Fuentelviejo	363	111	
Fuentenovilla.....	659	201	52
Hontova	470	143	72

Hueva	408	124	76
Illana	1.623	496	31
Loranca	706	215	89
Mazuecos	786	240	36
Mondejar	2 128	650	74
Moratilla de los Meleros	586	179	20
Pastrana	2 551	780	09
Peñalver	766	234	24
Pioz	345	105	50
Pozo de Almoguera	341	104	27
Renera	486	148	62
Romanones	646	197	54
Sayatón	480	146	78
Tendilla	1 048	320	48
Valdeconcha	513	156	87
Yebra	1 000	305	80
Zorita de los Canes	174	53	21
Total	23 370	7.146	43

Siendo veintitres mil trescientas setenta unidades las que han servido de base para el reparto y la cantidad á distribuir siete mil ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, sale cada alma gravada con treinta céntimos cincuenta y ocho milésimas.

Pastrana 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cortijo.—El Secretario, Cipriano Fernández.

Es fiel copia de su original obrante en el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel de este Partido, respectivo al ejercicio de mil novecientos siete, á que me remito caso necesario.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Pastrana á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis.—V.º B.º—Manuel Cortijo.—Cipriano Fernández.

ALARILLA

Mediante á que resultó desierta por falta de licitadores la subasta que se celebró el día 29 del corriente mes, para el arrendamiento del impuesto municipal sobre reses lanar ó cabrío que se sacrificuen para su venta en puestos públicos de esta localidad durante el año 1907; en su consecuencia, el Ayuntamiento que presido tiene acordado que tal impuesto se realice por administración, y al efecto, cada res lanar ó cabrío, ó parte de ella que se destine á la venta pública, devengará una peseta para su ingreso en Arcas municipales, según resulta del respectivo presupuesto y bajo las bases que constan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para la inteligencia y cumplimiento de los expendedores de carnes y demás á quienes pueda interesar, castigando rigurosamente á aquellos que infrinjan las condiciones sobre el caso, así como á los que se propongan vender carnes sin el debido consentimiento de esta Alcaldía, á los efectos acordados y del ramo de sanidad.

Alarilla 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Martín Lozano.

EL RECUENCO

Para cubrir el déficit de 1.359'26 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las

especies de consumos no tarifadas; en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.100 unidades de 100 kilogramos, á 25 céntimos una, hacen 775 pesetas.

Patatas; otro id. de 58.426 idem á un céntimo el kilo, suman 58'26 pesetas.

Total, 1.359'26 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

El Recuento 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Costero.

VILLANUEVA DE ALCORON

Por dimisión voluntaria de D. Felipe Martínez Aragón, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y de la fecha desde el día 1.º de Enero de 1907.

Su dotación consiste y se pagará por trimestres vencidos cada año, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden dada en 18 de Abril del año último, publicada en la *Gaceta*, núm. 27.

El número de almas de que consta este Municipio, es el de 621.

Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo y término de treinta días.

Villanueva de Alcorón 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

CAÑIZAR.

Para cubrir el déficit de 2944'12 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma que sigue:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 294.400 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.472 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 317.000 kilogramos á 30 cént. los 100 kilos, hacen 951 ptas.

Patatas; se calculan 26.056 id., á 02 céntimos el kilo, suman 521'12 ptas.

Total, 2.944'12 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Cañizar 26 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Lucas.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

Rústica y Urbana.

Motos, por término de ocho días.

Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno se

ñala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Torremocha del Pinar, por término de ocho días.

Repartos de Consumos

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1907, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Casasana.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al pordiosero Vicente Teodosio Manzano y á su esposa, de 80 años de edad, natural el primero de Torrejoneillo (Cáceres), manco de la mano izquierda, que gasta toda la barba, y la segunda enferma y anda apoyada en un cayado, bastante jorobada; para que dentro de quince días, á partir de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á declarar en causa que instruyo por robo en Valdeavellano la noche del 17 al 18 del actual.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y especialmente á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca de dichos sujetos y los citen de inmediata comparecencia ante este Juzgado al efecto indicado.

Dado en Brihuega á 29 de Diciembre de 1906.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bonifacio Alcol Ramos, vecino de Colmenar de la Sierra, en causa que se le siguió por hurto y otro, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que aparecen relacionados en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 117 del presente año.

El remate tendrá lugar el día 30 del mes de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Cogolludo á 27 de Diciembre de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

JUZGADO MUNICIPAL DE HORCHE

Encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con solo los derechos de arancel, se anuncia al público para que, en el término de ocho días, remitan sus solicitudes á este Juzgado los aspirantes que se crean con derecho dentro de la ley.

Horche 31 Diciembre de 1906.—El Juez municipal, Nicasio del Rey.

Gudalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.